



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 053/2019/P  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE  
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE  
FOLIO 0001600058219 Y  
0001600062119**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

## ANTECEDENTES

- I. El 18 y 20 de febrero de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó al **Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU)** las siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio:

### 0001600058219:

*"Solicito información sobre organizaciones de la sociedad civil. Solicito la base de datos del periodo correspondiente de 2013 a 2018 sobre la lista de OSC compilada por el Indesol, y los apoyos económicos que cada año se proporcionaron a las OSC registradas, año por año. También solicito, en su caso, cuáles recibieron beneficios fiscales o apoyos en especie. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Educación Pública a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Economía a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Desarrollo Social a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Salud a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Energía a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Relaciones Exteriores a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Cultura a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Gobernación a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de la Defensa Nacional a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de la Función Pública a OSC, de 2013 a 2018. También*



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 053/2019/P  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE  
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE  
FOLIO 0001600058219 Y  
0001600062119**

*solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Turismo a OSC, de 2013 a 2018. También solicito conocer los donativos entregados por la Secretaría de Marina a OSC, de 2013 a 2018." (Sic.)*

### **0001600062119:**

*"Solicito por favor los apoyos entregados en cada una de las delegaciones estatales de esta Secretaría así como CDMX, a organizaciones de la sociedad civil, indicando nombre de la ac, presidente, ejercicio, nombre del programa, monto y descripción en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 al 1 de diciembre de 2018." (Sic.)*

- II. El 08 de marzo de 2019, el Titular de la **CECADESU** emitió los oficios Número. **CECADESU/121/2019 y CECADESU/0119/2019**, mediante los cuales solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que *"Esta prórroga obedece a que la información se encuentra en expedientes de archivos que están almacenados y se requiere de tiempo para su búsqueda ya que debido a las cargas de trabajo y además que no se cuenta con personal suficiente, es necesario nos apoyen con más tiempo para la entrega de la misma."*; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

### **CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 053/2019/P  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE  
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE  
FOLIO 0001600058219 Y  
0001600062119**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

- III. Que el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que el **CECADESU**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que el **CECADESU** manifestó en el oficio que *"Esta prórroga obedece a que la información se encuentra en expedientes de archivos que están almacenados y se requiere de tiempo para su búsqueda ya que debido a las cargas de trabajo y además que no se cuenta con personal suficiente, es necesario nos apoyen con más tiempo para la entrega de la misma."*; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 053/2019/P  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE  
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE  
FOLIO 0001600058219 Y  
0001600062119**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

cuenta con la misma, instruyéndose al **CECADESU** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.** - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

**TERCERO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución al **CECADESU** y al particular solicitante de la información.

**Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 15 de marzo de 2019.**

**Alejandro González Roldán  
Presidente del Comité de Transparencia y Director General de  
Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Semarnat**

**Luz María García Rangel  
Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Área de  
Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Semarnat**

**Martha Adriana Morales Ortiz  
Integrante del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de  
Transparencia de la Semarnat**